

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21950 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000049/2011, seguido a instancias del Procurador/a don Francisco Ojeda Rodríguez, en nombre y representación de Mequinso, S.L., con el C.I.F.: B-35470020, se ha dictado Auto el día 8 de febrero de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Mequinso, S.L., con CIF, n.º B35470020, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Bruno Naranjo Pérez, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Domingo Doreste, n.º 16 - bajo, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, y Código Postal 35001, teléfono y Fax 928 312673, así como Dirección electrónica: naranjo@idecnet.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; Intervención.

Por Auto de fecha 15 de mayo de 2012 en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

En este Juzgado se siguen autos de concurso voluntario 49/2011, a instancia de Mequinso, S.L., con el C.I.F.: B-35470020, que solicitada la acumulación del presente concurso n.º 49/2011 al concurso que se lleva en este mismo Juzgado de Mequinso Obras y Construcciones, S.L., bajo el n.º 43/2011.

Se acepta por este juzgado la acumulación de los presentes Autos al concurso 43/2011 que se tramita en este mismo Juzgado de lo Mercantil dos de Las Palmas, continuándose las actuaciones en el estado procesal en que se encuentran y por todos sus trámites legales en este último procedimiento.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de junio de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120045366-1